

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 20** *EXTRACTO de la Orden 3706/2022, de 2 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la modernización de las estructuras agrarias cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado y se aprueba la convocatoria para el año 2022 de la ayuda a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos.*

BDNS (658488)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado que impulsen iniciativas de conservación de la naturaleza a través de acuerdos de custodia del territorio y los titulares de explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

El fomento de la modernización de las explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid con la finalidad del cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

La presente convocatoria de ayudas se regula por la Orden 3706/2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la modernización de las estructuras agrarias cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado y se aprueba la convocatoria para el año 2022 de la ayuda a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos, cuya publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se producirá de forma simultánea al de la publicación de este extracto.

#### **Cuarto**

##### *Cuantía y financiación de las ayudas*

La cuantía básica de la ayuda será del 100 por 100 del total de la inversión subvencionable.

El crédito destinado a financiar la presente convocatoria de ayudas para el año 2022, con cargo al Programa 411A, subconcepto 77306, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, será por importe de 100.000 euros.

Estas ayudas serán cofinanciadas en un 75 por 100 por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 7,5 por 100 por la Administración General del Estado salvo que en la declaración trimestral de gastos del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas sean otras las tasas de cofinanciación del cuadro financiero vigente del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad de Madrid.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Sexto***Información complementaria*

En caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicialmente aprobado, se podrá disponer de una cuantía adicional de hasta 50.000 euros, sin necesidad de nueva convocatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente para 2022. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La efectividad de la misma queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2022.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,  
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/22.051/22)

